

ORDENANZA N°:518/88.-

Ramallo, 25 de febrero de 1988

VISTO:

Los aumentos salariales dispuestos por el gobierno de la Pcia. de Buenos Aires para el personal comprendido en el Decreto-Ley 10.430, Carrera Profesional Hospital para el mes de enero de 1988; Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe actualizar los salarios del Personal Profesional del Hospital JoséMaría Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJODELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA }CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase a partir del 1/1/88, la escala salarial para el Personal Profesional del Organismo }Descentralizado "Hospital JoséMaría Gomendio", que como AnexoII, forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-----